

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL ÁMBITO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN CATALUÑA

A. Breve descripción de la ayuda

Los proyectos de esta convocatoria deben tener como objetivo generar productos, procesos o servicios que estén alineados a desarrollar materiales sostenibles, mejora del recurso en el ciclo del agua, energía renovable, movilidad sostenible y otros que vayan orientados a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y/o adaptación al cambio climático. La reducción de emisiones de GEI no debe comportar un empeoramiento en el resto de los ámbitos, especialmente cuando éstos son contaminantes locales que pueden tener una incidencia en la salud.

- **Línea 1:** Ayudas a proyectos de I+D liderados por empresas catalanas de 250 trabajadores o más.
- **Línea 2:** Ayudas a proyectos de I+D liderados por empresas catalanas de menos de 250 trabajadores.

Deberán estar presentados de alguna de las siguientes formas:

- **Proyectos individuales** de una empresa con establecimiento operativo en Cataluña.
- **Proyectos en cooperación entre empresas**, con un mínimo de dos empresas con establecimiento operativo en Cataluña.
- **Proyectos en cooperación entre empresas y desarrolladores de tecnología con acreditación TECNIO**. En el caso de participación de varios desarrolladores de tecnología, éstos deben ser autónomos entre ellos y no estar vinculados.

Para todos los tipos de proyectos se podrá contar con la participación de socios internacionales (que tengan establecimiento operativo, como mínimo, en uno de los territorios que se establecen en el ANEXO I). Un proyecto individual que cuente con la participación de un socio internacional se considerará un proyecto en cooperación.

Características de los proyectos:

Presupuesto mínimo del proyecto: 120.000€.

Plazo máximo de ejecución 3 años. No se podrán solicitar ampliaciones.

En proyectos en cooperación, ninguno de los participantes en el proyecto podrá participar en más de un 70% del gasto subvencionable aceptado, y el de los acreditados TECNIO no podrá superar el 50%.

B. Beneficiarios

- Las empresas que tengan establecimiento operativo en Cataluña y como mínimo dos años de vida a fecha de la solicitud de la ayuda.
- Los desarrolladores de tecnología que tengan una acreditación vigente TECNIO.

Las solicitantes que sean empresas y con un gasto subvencionable previsto igual o superior a los 200.000,00 euros deben ser APTOS financieramente, que se comprobará en el siguiente enlace: <http://webforms.accio.gencat.cat/formularis/serveis/autoavaluacio-financera.jsp>

C. Conceptos de gasto subvencionables

- Gastos de personal contratado: personal investigador, técnico y auxiliar.

En el caso de que los solicitantes sean empresas, la dedicación de personal propio debe estar entre el 10% y el 80% de la jornada laboral para cada uno de los trabajadores.

- Gastos de colaboraciones externas (sólo para las empresas solicitantes):
 - Gastos de investigación o desarrollo tecnológico contractual.
 - Contratación externa para labores de ingeniería o diseño.
 - Ensayos y pruebas de laboratorio.

El conjunto de los gastos de la partida de colaboraciones externas no podrá superar el 50% del presupuesto subvencionable de la/las empresas participantes en el proyecto.

- Otros gastos directamente vinculados a la actividad de investigación industrial y desarrollo experimental.
- Gastos indirectos. Se podrá imputar en concepto de gasto indirecto, un 7% de los gastos directos de personal subvencionables.
- Gasto de realización, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada con coste máximo de 1.500€ por una única justificación realizada.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido.

Para los costes de auditoría la subvención se acogerá al régimen de minimis.

E. Intensidad de las ayudas

Tipología	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa	Desarrollador de tecnología acreditado TECNIO
Actividades de investigación industrial	70%	60%	50%	100%
Actividades de desarrollo experimental	45%	35%	25%	100%
Auditoría	100%	100%	100%	100%

En ningún caso se concederá una ayuda de importe superior a 250.000 euros por proyecto.

La ayuda máxima que se concederá a los desarrolladores de tecnología acreditados TECNIO no será superior a 100.000€.

F. Bolsa económica disponible

2.500.000€

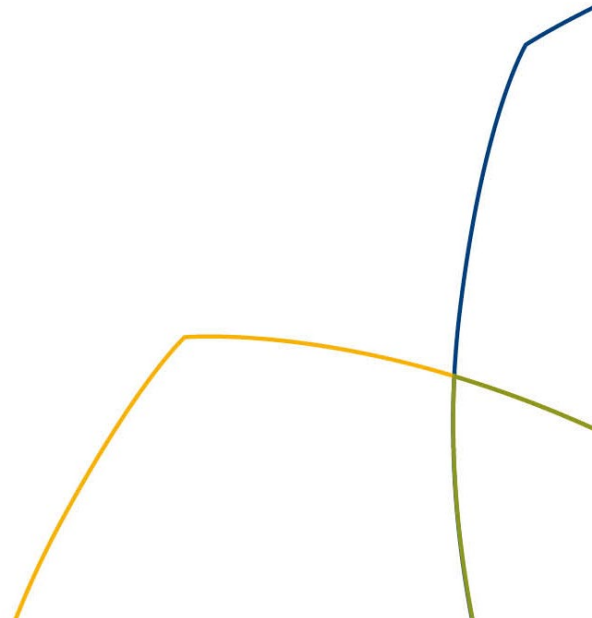
- **Línea 1:** 1.000.000€
- **Línea 2:** 1.500.000€

G. Fuente y fecha de publicación

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya **16 de junio de 2022.**

H. Plazo de solicitud

Desde el día **17 de junio a las 9:00 h.** hasta el **29 de septiembre a las 14:00 h.**



Anexo I

Los socios internacionales deberán tener el establecimiento operativo en alguno de los siguientes territorios:

- Países: Alemania, Dinamarca, Países Bajos, Reino Unido, Francia, Italia, Bélgica, Israel, Brasil, India, Singapur, Japón, Corea del Sur y Australia.
- Algunos territorios de países como: provincias de Alberta y Quebec (Canadá), Estados de California, Nueva York, Massachusetts (Estados Unidos) y las municipalidades con categoría provincial de Pekín y Shanghái, y la región administrativa especial de Hong Kong (China).